

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA

2022-VIVA-MC-27

“PARA LA COMPRA DE IMPRESORA PARA CARNÉS, SCANNER DE CODIGO DE BARRAS INALAMBRICO, IMPRESORA DE CODIGO DE ETIQUETAS Y SUS INSUMOS”.

1. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MINIMA CUANTIA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de compra, cuyo objeto es: “PARA LA COMPRA DE IMPRESORA PARA CARNÉS, SCANNER DE CODIGO DE BARRAS INALAMBRICO, IMPRESORA DE CODIGO DE ETIQUETAS Y SUS INSUMOS”.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA- es una empresa industrial y comercial del orden departamental, la cual, de acuerdo con la ordenanza 038 del 06 de diciembre 2021 tiene por objeto: “(...) Disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley. En desarrollo de su objeto podrá ejecutar proyectos, planes y programas con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones (...)”.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, hoy cuenta con una capacidad instalada de alrededor de 200 empleados y sigue creciendo debido al volumen de programas y proyectos que se ejecutan, dichos empleados se encuentran distribuidos en dos sedes las cuales están dotadas de muebles y herramientas para que los servidores ejecuten su labor diaria, lo cual demanda que del área de bienes y servicios se adapte a dicha dinámica para poder dar cumplimiento a las funciones que involucran la identificación de personal y el inventario de activos, funciones que tienen como actividad la asignación y devolución de herramientas de trabajo y entrega de carnet institucional, por ello se requiere que su talento humano no solamente cuente con las mejores condiciones físicas y de herramientas adecuadas para el desempeño de sus labores diarias según sus competencias, sino que también cuente con la entrega oportuna del documento oficial que lo acredite como empleado de la entidad.



Actualmente se requiere contar con una estrategia flexible para dar cumplimiento con la entrega oportuna del documento oficial de identificación al servidor, lo que hace necesario que la Empresa disponga de una impresora de carnés y hacer entrega de dicho documento a los funcionarios después de la firma del contrato. El carné de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, ya que este se constituye como elemento idóneo para certificar la pertenencia a la entidad, facultándolos para cumplir con las actividades ejercidas en las diferentes visitas a los municipios de Antioquia, así como para el control de acceso a la Empresa, identificándose ante el servicio de vigilancia.

Además de lo anterior se requiere que la entidad cuente con las herramientas adecuadas para ejecutar el correcto manejo de inventarios con su respectiva marcación para controlar la asignación y devolución de activos necesarios para el funcionario según sus actividades, teniendo en cuenta el volumen de bienes que tiene la entidad, el constante ingreso de personal nuevo que tiene demanda de herramientas para desempeñar su labor o actividades diarias, esto genera la necesidad de contar herramientas eficaces para su manejo.

De otro lado, la presente necesidad, se sustenta en las observaciones de oportunidades de mejora encontradas en las auditorías internas realizadas en el año 2020 y 2021, donde se manifiesta que “los bienes activos muebles deben estar codificados de manera que se garantice un etiquetado con durabilidad en el tiempo”, el cual permita una buena práctica de control de inventarios. Actualmente la marcación, identificación y codificación de bienes de la Entidad se hace de manera informal utilizando cintas y marcadores dificultando su perdurabilidad en el tiempo para dicha identificación, por lo cual se hace necesario adquirir una impresora de etiquetas y escáner de código de barras inalámbrico, herramientas que brindaran el apoyo adecuado a la actividad de codificación, registro y ubicación de cada uno de los bienes mobiliarios de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

Por lo anterior y una vez identificada las necesidades de tecnología requeridas y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento en las actividades diarias, como lo son la debida identificación de los funcionarios y contratistas, y un correcto registro y codificación del inventario de activos muebles de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA requiere la adquisición, de impresora para carnés, escáner de código de barras inalámbrico, impresora de código de etiquetas, y sus insumos de funcionamiento.



Forma de satisfacer la necesidad:

Mediante un proceso de “PARA LA COMPRA DE IMPRESORA PARA CARNÉS, SCANER DE CODIGO DE BARRAS INALAMBRICO, IMPRESORA DE CODIGO DE ETIQUETAS Y SUS INSUMOS”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: “PARA LA COMPRA DE IMPRESORA PARA CARNÉS, SCANER DE CODIGO DE BARRAS INALAMBRICO, IMPRESORA DE CODIGO DE ETIQUETAS Y SUS INSUMOS”.

Alcance Del Objeto - Especificaciones Técnicas

Adquirir las herramientas tecnológicas necesarias que den cumplimiento a los requerimientos actuales de la entidad, tanto para la identificación del personal, como para la actividad de marcación, codificación, registro y ubicación de cada uno de los bienes mobiliarios de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el proveedor deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas las cuales se relacionan a continuación y en el anexo técnico.

Especificaciones técnicas de impresora de carnés

La impresora debe tener flexibilidad de implementación y el tiempo que le toma imprimir y administrar sus soluciones de impresión de tarjetas, desde la imagen de su marca hasta la productividad del personal, la eficacia operativa en general y los costos operativos.

- Resolución de impresión de 300 dpi (11,8 puntos por mm)
 - Memoria flash de 2 GB
 - Tamaño de la imagen: 1006 x 640 píxeles
 - Calibración automática de la cinta
 - Conectividad USB 2.0
 - Recipiente de entrada con ajuste automático y capacidad para 100 tarjetas (30 mil)
 - Recipiente de salida con capacidad para 100 tarjetas (30 mil)
 - Alimentación de tarjeta manual con panel frontal LED
 - Tres luces indicadoras de estado de la impresora tricolor
 - Conector de seguridad Kensington®
 - Autenticación de la impresora al host y cifrado de datos
 - Etiqueta NFC para Print Touch y código QR de ayuda rápida para acceso a ayuda y documentos de la impresora en línea.
 - Garantía limitada de tres años para la impresora y el cabezal de impresión
- Método de impresión.



- Método de impresión de transferencia térmica mediante sublimación de tinta directamente en la tarjeta
 - Impresión a todo color o monocromática
 - Impresión de una cara
 - Impresión de borde a borde en material CR-80 estándar
- Rendimiento de impresión (tarjetas por hora) en función de la impresión por lotes con conectividad USB. Los tiempos pueden variar según la configuración de la impresora.

Dimensiones

- 10,2 in Al x 6,2 in An x 15,1 in P
258 mm Al x 157 mm An x 383 mm P
- 8,6 lb (3,9 kg)

Escáner lector de códigos

Capaz de decodificar códigos de barras 1D y 2D, deberá ser ideal para el uso diario y una lectura eficiente. Debe tener tecnología PRZM, el cual permite que el primer intento de lectura sea siempre el correcto.

La función inalámbrica Bluetooth integrada debe proporcionar una experiencia amigable al usuario, permitiendo acoplar fácilmente su reproductor con otros dispositivos compatibles a través de Scan-to-Connect para una instalación rápida y sencilla.

Su batería debe ser de larga duración proporcionando hasta 14 horas de duración y se puede cargar fácilmente a través de la estación base o un cable Micro USB (accesorios opcionales).

- Sensor de imagen: 640 x 480 píxeles
- Campo de visión: 32,8° x 24,8° (H/V)
- Alcance de lectura: 1,23 a 36,8 cm
- Lectura omnidireccional para una comodidad regular
- Imágenes PZRM: lectura eficiente en cada pasada
- Conveniente línea de visión
- Soporte para más de 90 teclados internacionales
- Interfaces de host compatibles: USB, RS232, Cuña de teclado, TGCS (IBM) 46XX sobre RS485
- Decodificación 1D: Código 39, Código 128, Código 93, Codabar/NW7, Código 11, MSI Plessey, UPC/EAN, I 2/5, Korean 3/5, GS1 DataBar, Base 32
- Decodificación 2D: PDF417, códigos compuestos, TLC-39, Azteca, DataMatrix, MaxiCode, código QR, Micro QR, códigos chinos Han Xin, códigos postales
- Configuración inalámbrica Bluetooth 4.0, BLE, alcance 10m
- Scan-to-Connect: acoplamiento extremadamente sencillo con un dispositivo Bluetooth
- Batería de iones de litio de 2400 mAh: 14 horas de autonomía
- Resistencia a caídas (caídas repetidas desde 1,5 m sobre hormigón) y resistencia al impacto (250 impactos a 0,5 m de altura)
- Impermeabilidad: IP42
- Software 123Scan: configuración rápida y sencilla



- Dimensiones: 17,5 x 9,4 x 9,4 x 12,2 cm

Impresora de etiquetas

Esta impresora de 4 pulgadas debe producir etiquetas rápidamente, para mantener sus flujos de trabajo en marcha. Dentro de sus características se hace necesario que cuente con una memoria de mayor capacidad, pueda guardar más fuentes y gráficos.

Impresión térmica directa y por transferencia térmica

- Lenguajes de programación ZPL y EPL
- Un único indicador LED de estado
- Un único botón de alimentación/pausa
- Conectividad USB
- OpenACCESS™ para cargar fácilmente los materiales
- Construcción de marco de doble pared
- Certificación ENERGY STAR
- Software de diseño de etiquetas

Dimensiones

- Transferencia térmica:
10,5 in L x 7,75 in A x 7,5 in Al
267 mm L x 197 mm A x 191 mm Al
- Térmica directa
8,6 in L x 6,9 in An x 5,9 in Al
220 mm L x 176 mm A x 151 mm Al
2,5 lb/1,1 kg

Insumos impresora de carnés (Descripción de cinta de tintas)

YMCKO para 200 imágenes.

Compatibilidad de la tarjeta:

NOTA: Para obtener una calidad de impresión y un rendimiento óptimos de la impresora, se recomienda utilizar suministros originales.

- Grosor de la tarjeta: entre 10 y 40 mil*
- Tamaño de la tarjeta: CR80, formato ISO 7810, tipo ID-1, CR79*
- Material de la tarjeta: PVC y PVC compuesto
- Tarjetas con reverso autoadhesivo y aptas para escritura
- Tarjetas transparentes

ITEM	ACTIVIDAD	CANT
1	ESCANER DE CODIGOS INALAMBRICA	1
1.1	IMPRESORA ETIQUETAS	1
1.1.1	IMPRESORA DE CARNÉS	1
1.1.2	RIBBON COLOR CAPACIDAD DE 200 IMÁGENES	1



1.1.3	RIBBON MONO BLACK CAPACIDAD DE 200 IMÁGENES	1
1.1.4	PAQUETE PVC CAL 30MM PAQUETE POR 500	1
1.1.5	KIT LIMPIEZA (CAPACIDAD DE 500 LIMPIEZAS)	1
1.2.1	CINTA TT RESINA CAPACIDAD CUBRIMIENTO DE 10000 ETIQUETAS	1
1.2.2	ETIQUETA RECTANGULAR ROLLO DE 2000	1

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuenta con un presupuesto oficial de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$9.231.600) / Incluido IVA.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal número No. 767 del 22/09/2022

2.1. FORMA DE PAGO

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del supervisor.

El contratista deberá presentar la factura, sólo se recibirán facturas hasta los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el supervisor del contrato tendrá otros cinco (5) días hábiles para hacer la radicación de la factura, esto con el fin de presentar oportunamente el cierre financiero por parte de VIVA.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte del supervisor, siempre y cuando se cuente con el respectivo recibo a satisfacción de los bienes adquiridos.

El CONTRATISTA deberá adjuntar la certificación de encontrarse al día por el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de la Dirección Administrativa y Financiera (Contabilidad).

3. PLAZO

Veinte (20) días una vez hecha la solicitud de compra al proveedor.

4. IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: seleccionproveedores@viva.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

5. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección estará limitado a MIPYMES, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este punto se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el procedimiento del manual de contratación, en el momento en el que se publica las condiciones de contratación se informa de la apertura. Por tanto, se debería establecer un plazo en el cronograma para la limitación a Mipyme.

6. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación a los proveedores inscritos, Publicación de las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	7/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Observaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta las 17:00 horas del 11/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	12/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Hasta las 17:00 horas del 13/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Informe de evaluación preliminar	14/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.



Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 17:00 horas del 18/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	19/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Aceptación de oferta o aviso de desierto	20/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de Presentación de la Propuesta.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- d) Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2021.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
- g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las



- causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
 - i) Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) Contar con los bienes requeridos por la empresa con sus certificaciones y garantías.
- b) Garantizar capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas adquiridas, al personal asignado por el supervisor del contrato.
- c) Garantizar el soporte técnico de las herramientas tecnológicas adquiridas.
- d) Estar inscrito en el banco de proveedores de la empresa de vivienda de Antioquia VIVA.

Estos requisitos al igual que los factores de selección, serán debidamente detallados y establecidos en las condiciones de contratación que regularán el proceso de contratación, acorde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 34. Mínima Cuantía, del manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementen.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Para el presente proceso de selección se elegirá la propuesta más favorable, que para el caso de contratación de mínima cuantía será la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en las condiciones de contratación. Una vez efectuada la verificación de la oferta con el menor precio, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás documentos de participación exigidos.

Los Proponentes deberán presentar su Oferta especificando el valor unitario incluido IVA de lo que ofrecen por cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica. Después, totalizarán el valor de la Oferta.

Los valores deben escribirse en forma legible, en el formulario anexo a las condiciones contractuales denominado "Oferta Económica".

Las Ofertas de los Proponentes que pertenezcan al régimen simplificado o las de aquellos no responsables del Impuesto a las Ventas (IVA), serán evaluadas por su valor total.



Para la verificación de la propuesta económica, VIVA podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por esto la corrección de una operación matemática, con ocasión de un error de cálculo numérico en que incurra el proponente al diligenciar la propuesta económica. Por tanto, no será susceptible de corrección aritmética, el valor que el proponente ofrezca con errores en que incurra en la estructuración de costos de su Oferta. Adicionalmente, VIVA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

En todo caso, el valor total ofertado corregido, no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente los anexos respectivos sin incluir información adicional, (pues no se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación) y sin omitir la información allí contenida, so pena de ser rechazada cuando no pueda hacerse la operación o corrección aritmética, cuando no pueda extraerse la información de la misma propuesta o cuando se trate de un error considerado por el comité técnico evaluador como sustancial, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas.

Así, los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido o valor total, serán de su exclusiva responsabilidad.

En el evento que exista diferencia de precios en distintos apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato diseñado para la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance, VIVA considere o estime que el valor de una Oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 03 de 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, evaluará la oferta técnica conforme al siguiente criterio:

N°	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio total de los ítems “Anexo 1”	100
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (100 PUNTOS)

A partir del valor total de las ofertas se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para el presente proceso de selección se elegirá la propuesta más favorable, que para el caso de compra de mínima cuantía será la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en las condiciones de contratación. Una vez efectuada la verificación de la oferta con el menor precio, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás documentos de participación exigidos.



Los Proponentes deberán presentar su Oferta especificando el valor unitario incluido IVA de lo que ofrecen por cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica. Después, totalizarán el valor de la Oferta. Los valores deben escribirse en forma legible, en el formulario anexo a las condiciones contractuales denominado “Oferta Económica”.

Las Ofertas de los Proponentes que pertenezcan al régimen simplificado o las de aquellos no responsables del Impuesto a las Ventas (IVA), serán evaluadas por su valor total.

Para la verificación de la propuesta económica, VIVA podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática, con ocasión de un error de cálculo numérico en que incurre el Proponente al diligenciar la propuesta económica. Por tanto, no será susceptible de corrección aritmética, el valor que el proponente ofrezca con errores en que incurra en la estructuración de costos de su Oferta. Adicionalmente, VIVA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

En todo caso, el valor total ofertado corregido, no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente los anexos respectivos sin incluir información adicional, (pues no se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación) y sin omitir la información allí contenida, so pena de ser rechazada cuando no pueda hacerse la operación o corrección aritmética, cuando no pueda extraerse la información de la misma propuesta o cuando se trate de un error considerado por el comité técnico evaluador como sustancial, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas.

Así, los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido o valor total, serán de su exclusiva responsabilidad. En el evento que exista diferencia de precios en distintos apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato diseñado para la propuesta económica.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, VIVA considere o estime que el valor de una Oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 03 de 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el sitio y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación; se encuentre ajustada a las mismas y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de

- celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
 - d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
 - e) Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
 - f) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
 - g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
 - h) La oferta del proveedor que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proveedores del proceso de selección.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo reglado en el Art. 24 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual se establece que, la Empresa dará aplicación a los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

10. GARANTÍA ÚNICA

Los bienes objeto de la Compra están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, que establece:

“Artículo 7. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos...”

11. FORMATOS Y ANEXOS

Formulario 1. Carta de Presentación de la oferta.

Formulario 2. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios.

Formulario 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.



ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO.
ANEXO 3. PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO 4. ANEXO TÉCNICO.

Proyectó:

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Ariel Eduardo Echeverri Correa

Rol Técnico

Noemis Rodríguez Vidal

Rol Logístico

Julissa Oquendo Gómez

Rol Jurídico

